



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN 0858

29 OCT 2025

POR LA CUAL SE AUTORIZAN LA ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA Y LAS TARIFAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO COLEGIO BILINGÜE MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO, CON CÓDIGO DANE 305615001312 PARA EL AÑO LECTIVO 2026.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Ministerial número 016763 del 30 de septiembre de 2024 y demás funciones delegadas por el Señor Alcalde mediante Decreto 320 del 15 de septiembre 2020, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que el gobierno nacional debe autorizar a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que para el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables para la fijación de tarifas y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 establece que las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, y que podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica.

Que la Ley 715 de 2001 estableció en su artículo 5.12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativos.

Por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 5179 del 04 de agosto de 2009, se otorga certificación al Municipio de Rionegro, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo dentro de nuestra jurisdicción, de



CO-SC5052-1

 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015 define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.3.5. y 2.3.2.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, las Secretarías de Educación deben emitir Resoluciones individuales a cada establecimiento educativo, para autorizar la clasificación y fijación de tarifas.

Que la Resolución No 019805 del 30 de septiembre de 2025 adopta la versión 11 del "Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados", para la Definición de Tarifas, como mecanismo para la clasificación en uno de los regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.

Que la Resolución número 019805 del 30 de septiembre de 2025, consagra que, para la vigencia 2026, la facultad para incrementar de manera libre la tarifa del primer grado autorizado será aplicable únicamente a los establecimientos educativos clasificados en el régimen de libertad regulada.

Que la Resolución número 019805 del 30 de septiembre de 2025 establece los porcentajes de incremento en las tarifas de matrículas y pensión para el año 2026.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.3.5. y 2.3.2.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, las Secretarías de Educación deben emitir Resoluciones individuales a cada establecimiento educativo, para autorizar la clasificación y fijación de tarifas.

Que el establecimiento educativo COLEGIO BILINGÜE MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO con código DANE 305615001312 funciona en la sede ubicada en la dirección: Carrera 46 No. 40B-50 Barrio Santa Ana en el municipio de Rionegro en jornada completa (mañana y parte de la tarde), ofrece los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento Resolución número 0617 del 25 de julio de 2025, modificada por el acto administrativo número 0796 de octubre 17 de 2025.

Que el Pbro. JOHN JAIRO RIVERA TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía 70.755.556 en calidad de rector del establecimiento educativo COLEGIO BILINGÜE MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO presentó a la Secretaría de Educación para el año 2026 la propuesta integral de clasificación en el régimen Libertad Regulada por puntaje en la autoevaluación EVI, los formularios y documentos exigidos por la normatividad vigente para el presente caso.

Mediante Circular 014 del 03 de octubre de 2025 expedida por la secretaria de Educación Municipal de Rionegro Antioquia, modificada por la circular número 015 del 16 de octubre



CO-SC5052-1

rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

0858 29 OCT 2025

de 2025, se establecieron las directrices para el proceso de evaluación, clasificación y fijación de las tarifas de matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos para el año 2026 de los establecimientos educativos privados.

Que los profesionales de Inspección y Vigilancia realizaron visita en sitio en el mes de julio de 2025 con el fin de verificar y validar el cumplimiento normativo y la calidad en la prestación del servicio educativo.

Que, revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO. REGIMEN. AUTORIZAR al establecimiento educativo COLEGIO BILINGÜE MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO y el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen DE LIBERTAD REGULADA.

ARTÍCULO SEGUNDO. TARIFA PRIMER GRADO autorizar al COLEGIO BILINGÜE MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO y la sede SAN JUAN PABLO SEGUNDO un incremento del 20%, para el primer grado del nivel Preescolar (Jardín), equivalente a un valor anual de \$13.582.000 por concepto de matrículas y pensiones para el año 2026, tomando como base el valor establecido en la Resolución número 016763 del 30 de septiembre de 2024, emanada por el Ministerio de Educación Nacional y la Resolución de costos municipal 1021 del 14 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. TARIFA PARA LOS OTROS GRADOS Autorizar al COLEGIO BILINGÜE MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO, y la sede SAN JUAN PABLO SEGUNDO un incremento del 9,1% para los demás grados PREESCOLAR (Transición), BÁSICA PRIMARIA (1°,2°,3°,4°,5°), BÁSICA SECUNDARIA(6°,7°,8° y 9°), MEDIA (10°y11°) para el año 2026, tomando como base el valor establecido en la Resolución de costos del año anterior 016763 del 30 de septiembre de 2024, emanada por el Ministerio de Educación Nacional y la Resolución de costos municipal 1021 del 14 de noviembre de 2024, en los siguientes valores:

Los valores establecidos se relacionan en las siguientes tablas PREESCOLAR (Jardín)
Incremento Libre 20%



 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Grado	Tarifa Anual 2025	Incremento 20% 2026	Total, Anualidad 2026	Matricula 2026 10% tarifa anual	Pensión 2026 (10meses)
Jardín	\$11.318.352	\$2.263.700	\$13.582.000	\$1.358.200	\$1.222.400

Nota: Algunos valores aproximados por exceso o por defecto a la unidad de cien más próxima.

PREESCOLAR (Transición) Incremento del 9,1%

Grado	Tarifa Anual 2025	Incremento 9,1% 2026	Total, Anualidad 2026	Matricula 2026 10% tarifa anual	Pensión 2026 (10meses)
Transición	\$11.318.352	\$1.030.000	\$12.348.300	\$1.234.800	\$1.111.350

Nota: Algunos valores aproximados por exceso o por defecto a la unidad de cien más próxima.

NOTA: Para los grados transición, primero, segundo y cuarto, el valor de otros cobros ya está incluido en la matrícula y el bilingüismo ya está incluido en la pensión.

BÁSICA PRIMARIA: incremento del 9,1%

Grado	Tarifa Anual 2025	Incremento 9,1% 2026	Total, Anualidad 2026	Matrícula 2026-10% de la tarifa anual	Pensión 2026-(10 meses fe-nov)
Primero	\$10.754.403	\$978.700	\$11.733.050	\$1.173.300	\$1.056.000
Segundo	\$10.659.015	\$970.000	\$11.628.900	\$1.162.900	\$1.046.600
Tercero	\$10.342.918	\$941.200	\$11.284.100	\$1.128.400	\$1.015.600
Cuarto	\$9.711.968	\$883.800	\$10.595.800	\$1.059.600	\$953.600
Quinto	\$6.827.434	\$621.300	\$7.448.700	\$744.900	\$670.400

Nota: Algunos valores aproximados por exceso o por defecto a la unidad de cien más próxima.

BÁSICA SECUNDARIA: Incremento del 9,1%

Grados	Tarifa Anual 2025	Incremento 9,1% 2026	Total, Anual 2026	Matrícula 2026 10% de la tarifa Anual	Pensión 2026-10 meses (feb-nov)
Sexto	\$6.561.703	\$597.100	\$7.158.800	\$715.900	\$644.300
Séptimo	\$6.561.703	\$597.100	\$7.158.800	\$715.900	\$644.300
Octavo	\$6.395.204	\$582.000	\$6.977.200	\$697.700	\$627.950
Noveno	\$6.066.513	\$552.050	\$6.618.600	\$661.900	\$595.700

Nota: Algunos valores aproximados por exceso o por defecto a la unidad de cien más próxima.



CO-SC5052-1

rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Handwritten signature



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

0858 29 OCT 2025

MEDIAACADÉMICA: Incremento del 9,1%

Grado	Tarifa Anual 2025	Incremento 9,1% 2026	Total, Anual 2026	Matrícula 2026 10% de la tarifa Anual	Pensión 2026-10 meses (feb-nov)
Décimo	\$5.502.116	\$500.700	\$6.002.800	\$600.300	\$540.300
Once	\$5.478.067	\$498.500	\$5.976.600	\$597.700	\$537.900

Nota: Algunos valores aproximados por exceso o por defecto a la unidad de cien más próxima.

NOTA: El proyecto de Bilingüismo se cobra a partir de 5° de Básica primaria a grado 11 de Básica media.

PARÁGRAFO. El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

ARTÍCULO CUARTO. OTROS COBROS PERIÓDICOS. Autorizar para el año 2026 los cobros periódicos que se relacionan a continuación:

Otros Cobros	Costos 2025	Incremento 9.1% 2026	Costos 2026
Gastos académicos, salidas pedagógicas, convivencias, estrategias de formación académica (olimpiadas del conocimiento) Grados 5° a 11°	\$295.357	\$26.900	\$322.200
Certificados y Constancias	\$11.255	\$1.000	\$12.300
Derechos de grado	\$318.959	\$29.000	\$348.000
Inscripción	\$58.132	\$5.300	\$63.400
Duplicados de Acta y diploma	\$18.685	\$1.700	\$20.400
Proyecto Bilingüismo (se cobra a partir de 5° Básica Primaria a 11° de Básica Media)	\$171.499	\$15.600	\$187.100

Nota: Algunos valores aproximados por exceso o por defecto a la unidad de cien más próxima.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.





Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICIDAD. La presente Resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo COLEGIO BILINGÜE MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO, en la sede SAN JUAN PABLO SEGUNDO, y en los diferentes medios digitales con los que cuente, además de socializarla con toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO SEXTO. Los costos y tarifas registrados en el artículo primero, segundo y tercero de la presente resolución, podrán ser objeto de seguimiento por parte de Inspección y Vigilancia y en el caso de encontrarse que no cumplen con lo aprobado, se ordenará apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

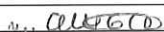


ARTÍCULO SÉPTIMO. NOTIFICACIÓN El presente acto administrativo será notificado de manera personal al Representante Legal de la Institución Educativa COLEGIO BILINGÜE MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, haciéndose saber que contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de acuerdo en lo establecido en los artículos 74,76 y 77 de dicha ley.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en el Municipio de Rionegro, Antioquia, 29 OCT 2025

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CAMILA HENAO HERNÁNDEZ
Secretaria de Educación

	NOMBRE/CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana Mercedes Garzón Gómez/Directora Núcleo Educativo		28-10-2025
Revisó	Luz Marina Gallego Díaz/Profesional Especializada		27-10-2025
Aprobó	Cristian Aguirre Baena/Subsecretario Planeación Educativa		27-10-2025.

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

64



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

-DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En la 30 de octubre de 2025, se notifica personalmente al Presbítero JHON JAIRO RIVERA TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía No 70.755.556, rector del COLEGIO BILINGUE MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO, con el fin de notificarse de la Resolución número No. 0858 del 29 de octubre de 2025 "Por la cual se autorizan los costos educativos, educación de adultos para el año escolar 2026", y se le informa que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro, Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme lo establecido en los Artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, así mismo se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

Para constancia firman

NOTIFICADO

P. John Jairo Rivera Tamayo
JHON JAIRO RIVERA TAMAYO,
C.C No 70.755.556,

LA NOTIFICADORA

Ana Mercedes Garzon Gomez
ANA MERCEDES GARZON GOMEZ
Directora de Núcleo, SEM



